



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 011 11 ENE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024.

El ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 209, 287, 3, 311 y 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.1.1.4.1. y 2.2.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 Constitucional establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 287, numeral 3, ibidem preceptúa que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que "los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el artículo 315 ibidem señala que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta está en la obligación constitucional de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, por tanto, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, debe optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, dando aplicación la referido principio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Literal d del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde Distrital entre sus funciones tiene: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables",



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 011 -

11 ENE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, para su funcionamiento, inversión y organización, requiere adoptar un PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, que deberá elaborarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General para la vigencia 2024.

Que por medio del Decreto Distrital No. 509 del 27 de Diciembre de 2023, se expidió el "Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2024".

Que, en relación con el Plan Anual de Adquisiciones, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos

"ARTÍCULO 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

"ARTÍCULO 2.2.1.1.4.2. No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones. El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran."

"ARTÍCULO 2.2.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente."

"ARTÍCULO 2.2.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente."

"La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones."

Que mediante Decreto Distrital No. 323 del 30 de octubre de 2023, se adoptó para la vigencia fiscal 2024 la PRIMERA CATEGORÍA para el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, conforme con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 617 de 2000.

Que el día quince (15) de mayo de 2023, el Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República certificó que los ingresos corrientes de Libre Destinación -ICLD- del Distrito de Santa Marta en la vigencia fiscal 2022 fueron de "\$202.115.771 miles".

Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la Entidad Territorial aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 011

11 ENF 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO,
TÚRISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA
FISCAL 2024.**

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación, en un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que esté integrado al Presupuesto y al Sistema Contable y Financiero y, por tanto, al Plan de Acción Institucional.

Que el PAA es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas, por tanto, esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras servicios en el señalados.

Que con base en la información suministrada de conformidad con la necesidad de Bienes, Obras y Servicios de cada una de las Secretarías y/o Dependencias que hacen parte de la Alcaldía Distrital, se determinó y elaboró el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2024, el cual está sujeto a las disposiciones legales vigentes.

Que los valores presentados en el PAA de la Alcaldía Distrital de Santa Marta son tomados de datos históricos de consumo, consulta de mercado, solicitud de necesidad de servicio a cada una de las Secretarías y Dependencias de la Alcaldía y el incremento de índice de Precios al Consumidor, los cuales sirven de referencia para evaluar el comportamiento de las adquisiciones hechas por la Alcaldía.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 fue diseñado de acuerdo con los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Resolución 5313 de 2002, emitida por la Contraloría General de la República, conteniendo los dos componentes requeridos, así: (i) de la adquisición de bienes y servicios que se ejecutan contra partidas presupuestales correspondientes a los gastos de funcionamiento y/u operación, según el caso; y (ii) el de la adquisición de bienes y servicios que se financien contra las partidas incluidos en la Ley Anual de Presupuesto, en el capítulo de gastos de inversión que debe reflejar el Plan Operativo Anual de Inversiones, de que trata el artículo 8 del Decreto 111 de 1996, compilador de las Leyes Orgánicas del Presupuesto, reglamentado mediante Resolución No. 5314 de 2002.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios se elaboró bajo los principios de economía, eficiencia, necesidad y efectividad, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Administración.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras, Servicios y funcionamiento de la Alcaldía Distrital de Santa Marta para la vigencia fiscal 2024, por valor de UN BILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$1.261.052.140.584).

Parágrafo. Los lineamientos generales, la descripción de los elementos y las cantidades a ser ejecutadas están contenidas en documento anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico.

RESOLUCIÓN No. 011 11 ENF 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO,
TÚRISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA
FISCAL 2024.**

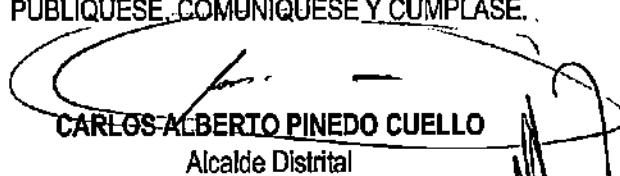
ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Anual de Adquisiciones 2024, podrá ser actualizado mediante la expedición del respectivo Acto Administrativo debidamente justificado con base en las variaciones que surjan como resultado de la aplicación del Plan de Acción de la entidad 2024 y las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 en la página web institucional de la Alcaldía Distrital y en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop-II, sin exceder el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo d Planeación Nacional No. 1082 de 2015 y acatando los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda, Secretaría General, Dirección de Contratación, y a la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas del Distrito para lo de su conocimiento, trámite y competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO

Alcalde Distrital


GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS

Secretario de Hacienda Distrital


JOCELINE AZAR NIGRINIS

Secretaria General del Distrito

Reviso: Hiran Ramirez 

